EXPEDIENTE Nº 732-I-03

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1119

VISTO:

La Ley de Emergencia Nº 11.696 y las Ordenanzas 976/99 por la que la Municipalidad de Firmat adhiere a la misma, y la Ordenanza 1058/01, por la cual se prorroga la emergencia en la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1058/01 preveía el estado de emergencia de la Administración Pública Municipal hasta Diciembre de 2003, pues durante el año de promulgación de la misma, especialmente durante el primer semestre, se habían acentuado las causas que originariamente la motivaron.-

Que evidentemente la crisis general que imperaba en el orden nacional, también repercutió en al ámbito municipal.-

Que esta grave situación pudo ser paulatinamente superada a través de innumerables medidas de austeridad y racionalización de gastos como así también de optimización de los recursos.-

Que en al año 2002 y a pesar de los graves acontecimientos económicos y sociales ocurridos en los primeros meses, se obtuvo un resultado económico positivo, producto de una sobreejecución presupuestaria de los ingresos (107,26%) y una subejecución de los egresos, lo que permitió incrementar las reservas.-

Que esto hace que recién ahora se pueda decir que se ha revertido la situación originaria de la emergencia que imperaba en la Administración Municipal

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

EXPEDIENTE Nº 732-I-03

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Derógase en todos sus términos la Ordenanza Nº 1058, que prorroga el estado de emergencia de la Administración Pública Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DIAS DE MARZO DE DOS MIL TRES.-